



Recordatorio para la calificación de residuo peligroso

Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2022/BOE-A-2022-5809-consolidado.pdf>

Página 21:

añ) «Residuo peligroso»: residuo que presenta una o varias de las características de peligrosidad enumeradas en el anexo I y aquél que sea calificado como residuo peligroso por el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa de la Unión Europea o en los convenios internacionales de los que España sea parte. También se comprenden en esta definición los recipientes y envases que contengan restos de sustancias o preparados peligrosos o estén contaminados por ellos, a no ser que se demuestre que no presentan ninguna de las características de peligrosidad enumeradas en el anexo I.

ANEXO I, (pag 113)

Características de los residuos que permiten calificarlos de peligrosos

- a) HP 1 Explosivo:
- b) HP 2 Comburente:
- c) HP 3 Inflamable:
- d) HP 4 Irritante:
- e) HP 5 Toxicidad específica en determinados órganos (STOT)
- f) HP 6 Toxicidad:
- g) HP 7 Carcinógeno:
- h) HP 8 Corrosivo:
- i) HP 9 Infeccioso: corresponde a los residuos que contienen microorganismos viables, o sus toxinas, **de los que se sabe o existen razones fundadas para creer que causan enfermedades en el ser humano o en otros organismos vivos.**
- j) HP 10 Tóxico para la reproducción:
- k) HP 11 Mutagénico:
- m) HP 13 Sensibilizante órganos respiratorios.
- n) HP 14 Ecotóxico:

Subproductos Animales No Destinados al Consumo Humano (SANDACH) y Residuos

<https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/prevencion-y-gestion-residuos/flujos/sandach/>



Tipos y características de los residuos sanitarios

<https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/prevencion-y-gestion-residuos/flujos/residuos-sanitarios/Tipos-caracteristicas-residuos-sanitarios.aspx>

La mayoría de las Comunidades Autónomas, en ejecución de sus competencias, han desarrollado normativa específica en materia de gestión de residuos sanitarios. Actualmente, existen doce Comunidades Autónomas que cuentan con legislación específica en materia de gestión de residuos sanitarios.

La situación comentada anteriormente implica que la clasificación y nomenclatura de los residuos sanitarios no sea homogénea a lo largo del territorio nacional.

Analizando toda la normativa existente podemos establecer, de forma genérica, los siguientes tipos de residuos sanitarios:

- Residuos Domésticos: generados en los centros sanitarios. Residuos similares a los residuos generados como consecuencia de la actividad doméstica en los hogares.
- Residuos Biosanitarios asimilables a urbanos: residuos propios de la actividad sanitaria que no llevan asociado un riesgo de infección (vendajes, gasas, guantes...) y pueden ser gestionados conjuntamente con los domésticos.
- Cadáveres y restos humanos de entidad suficiente, que se han de gestionar de acuerdo al Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.
- **Residuos Biosanitarios: residuos que deben ser gestionados de forma diferenciada por su riesgo de infección. En este grupo se incluyen también los residuos cortantes/punzantes Independiente de su riesgo de infección).**
- **Residuos Químicos: residuos caracterizados por su contaminación química.**
- **Residuos de Medicamentos Citotóxicos y Citostáticos: residuos caracterizados por sus riesgos carcinógenos, mutágenos o para la reproducción.**
- **Residuos Radioactivos: residuos contaminados por sustancias radioactivas.**

Estas cuatro últimas categorías de residuos tienen características de peligrosidad por lo que han de ser gestionados como residuos peligrosos.